



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
700/10

*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 09 NOV. 2010

**VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por ACODIKE SUPERGAS S.A. contra la Resolución N° 142/10, de 30 de junio de 2010, de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);-----

**RESULTANDO:** I) que por el referido acto administrativo, se estableció un plazo a efectos del cumplimiento de determinados requisitos por parte de los agentes que hubieren solicitado autorización de operación y de instalaciones y equipos destinados al manejo del GLP;-----

II) que la recurrente se ha reservado el derecho de fundamentar su impugnación posteriormente, extremo que no ha sido cumplido a la fecha y que impide conocer los agravios que el acto que impugna le causa;-----

III) que por Resolución N° 217/010, de 6 de octubre de 2010, la Comisión Directora de la URSEA desestimó el recurso de revocación interpuesto por la empresa ACODIKE SUPERGAS S.A. y franqueó el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo;-----

**CONSIDERANDO:** que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería expresa, en virtud de lo informado, que el deber de pronunciarse establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República unido al correcto fundamento jurídico del acto impugnado imponen la confirmación de este último en la presente instancia jerárquica;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

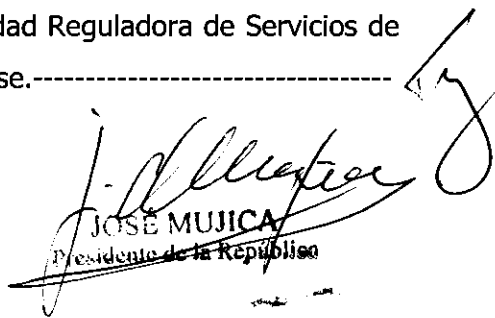
**1º.-** Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por ACODIKE SUPERGAS S.A. contra la Resolución N° 142/10 de la Comisión Directora de la URSEA de 30 de junio de 2010, por la que se estableció un plazo a efectos del

As 348

cumplimiento de determinados requisitos por parte de los agentes que hubieren solicitado autorización de operación y de instalaciones y equipos destinados al manejo del GLP.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto', with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', with a long horizontal stroke extending to the right. Below the signature is a rectangular stamp containing the text 'JOSE MUJICA' and 'Presidente de la República'.